

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de julio de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 221.713/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el cual se tramita el pago de la suma de \$ 25.000 correspondiente a la regulación de honorarios efectuada por el Juzgado Federal de Posadas (Misiones) a favor del Perito Contador, D. Alfredo C. L. Givone, designado en la causa Nº 862-Año 1976 caratulada "Secretaría General de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Misiones s/ denuncia presunta sustracción de documento", y

Considerando:

Que según se informa a fs. 32 se decretó el sobseimiento definitivo de la mencionada causa (Art. 434, inc. 2º del Código de Procedimientos en material Penal).-

Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 168 del citado cuerpo legal, el denunciante no contrae obligación alguna.-

Que, por ello y en atención a las particulares circunstancias del caso, resulta procedente reconocer -con carácter de excepción- el pago de los honorarios de que se trata, tal como -por otra parte- lo decidiera el señor Juez de la causa -confr. fs. 4 vta.-

SE RESUELVE:

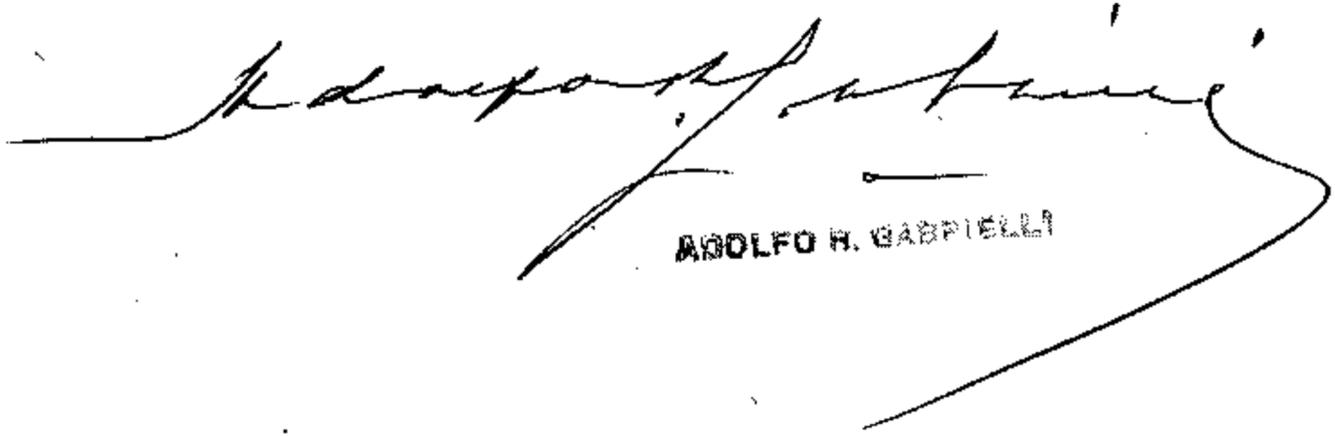
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar el impor

////////////////////////////////////

te correspondiente a los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Posadas (Misiones) a favor del Perito Contador D. Alfredo C. L. Givone.-

2º) Imputar el gasto resultante a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse.-


ADOLFO H. GABBIELLI